

CONTRATO DE TRANSPORTE GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

TRANSPORTADOR	Barrus Piedrahíta		No. CONTRATO	
NIT:	43.046.253	TELEFONO:	3166703935	
CONTRATANTE:	Carmen Ameluisa Arboleda	TELEFONO:	300 781 0487	
NIT:	32.524.466	EMAIL:	CC	
DIRECCION:	Calle 51 # 65-208			
NOMBRE R/L				
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.			

CONVENIO	
NUMERO RDO	
FECHA RDO	
VIGENCIA	Nit.
CONDICIONES DEL CONTRATO	
VEHICULO	PLACA: 151005 MODELO: 2008 MARCA: DASSAN
DURACION	No INTERNO b96 CLASE: HICERO N PASAJEROS A MOVILIZAR C/T
El presente contrato se entenderá en días calendario, se computa con la fecha de inicio y terminación	
FECHA DE INICIO	DIA: 1 MES: ENERO AÑO: 2025
FECHA DE TERMINA	DIA: 6 MES: ENERO AÑO: 2025
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$ 500.000

FORMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 302-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que el mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.
VALOR TOTAL	500.000
ANTICIPO	SI NO X V ANT
VALOR REST	500.000
FECHA PAGO	DIA: 1 MES: ENERO AÑO: 2025

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de lo vehículos.
	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (H/C) del banco. b) Informar los pasajeros a transportar, negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.

PRESTACION DEL SERVICIO	ORIGEN	Medellin	HORA SALIDA	10.00 AM
	DESTINO	La cija	HORA LLEGADA	7.00 PM
	AREA DE OPERACION	Municipal X A. Metropolitana	Departamental	Nacional
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACION			

RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE	CC	TELEFONO
	Carmen Ameluisa Arboleda	32.524.466	300 781 0487

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de Medellin A los días 21 Del mes/año 12-2024

CC. 43.046.253 TRANSPORTADOR CC. 32.524.466 CONTRATANTE